



ENPRESAK ETA LANGILEAK

ZERGA-ARLOA

ENPRESAS Y COLECTIVO TRABAJADOR

FISCALIDAD

AMPLIACION DE PLAZOS DE AUTOLIQUIDACIONES Y DECLARACIONES

AUTOLIQUIDACIONES NO SOMETIDAS A PERIODO IMPOSITIVO O PERÍODO DE LIQUIDACION

D. F-N. 1/2020, 24 de marzo	MODELO	MODALIDAD	NUEVA DISPOSICIÓN
Art. 3.3	VARIOS	Soporte papel	Inalterado
		Oblig. vía telemática	<p>El plazo de presentación de las autoliquidaciones que no estén sujetas a un período impositivo o a un período de liquidación y que deban presentarse de forma telemática se extenderá hasta el 27 de abril de 2020, siempre que el vencimiento del mismo se haya producido entre el 14 de marzo y el 25 de abril de 2020.</p> <p>Para la declaración de obligados tributarios microempresas, pequeñas empresas, entidades parcialmente exentas, sociedades patrimoniales y otros: Orden Foral 136/2020 de 1 de abril- El plazo de presentación se amplía hasta el 1 de junio (inicialmente, el 27 de abril)</p>